

el parque de 400 KV. Los servicios auxiliares de corriente continua se alimentarán desde una batería de 125 V instalada en la caseta de relés CR-BC de tipo prefabricado a construir.

Redes de tierra: Se ampliarán las redes aéreas y subterráneas de acuerdo con lo establecido en la MIRAT 13 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Instalación de sistemas de protección diferencial de barras y protección de la posición del banco de condensadores.

Instalación de sistemas de telecontrol, telecomunicaciones y conmutación. Una vez efectuada la ampliación de la subestación a 220 KV, que responde a un esquema de doble barra, ésta quedará de la siguiente configuración:

4 Celdas de línea denominadas «Torrente 1», «Torrente 2», «Alcira» y «Alcira-Jijona».

1 Celda de conexión al secundario del AT-1 (en reserva).

1 Celda de conexión al secundario del AT-2.

1 Celda de acoplamiento.

2 Celdas para futuras ampliaciones.

1 Celda de reserva.

1 Posición de banco de condensadores.

La finalidad de la ampliación de la subestación mediante la instalación del banco de condensadores es la de aumentar el potencial de intercambio de energía eléctrica entre Madrid y la zona del levante español, incrementando la seguridad del sistema eléctrico, así como su estabilidad minimizando pérdidas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de mayo de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—31.012.

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400 KV de «Moraleja de Enmedio», en la provincia de Madrid.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa de la subestación que se cita.

Resultando que la subestación fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha 26 de Enero de 1974.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación ni objeción alguna al proyecto durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviado un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, en cuyo término municipal radica la subestación, solicitando informe y condicionados si los hubiese, éste muestra su conformidad.

Resultando que como consecuencia de la necesidad de disponer en el mallado de la red de trans-

porte de 400 KV del anillo de Madrid de un sistema que permita constituir un refuerzo de infraestructuras eléctricas en la parte Norte, formado por la ampliación de varias subestaciones, entre las que se encuentra la de Moraleja de Enmedio, en la cual se ha previsto la instalación en el sistema de 400 KV de un banco de condensadores de 100 MVar, que se ubicará en la zona disponible dentro del recinto de la subestación, en el espacio previsto para su ampliación en el momento de construcción inicial en la posición conectada a las barras 1 y 2.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid,

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 KV de «Moraleja de Enmedio», en esquema de doble barra, en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Madrid, que consiste fundamentalmente en:

Instalación de un banco de condensadores trifásico de 100 MVar compuesto por tres unidades monofásicas en la posición libre correspondiente a la posición 10 del parque de 400 KV.

Ampliación y actualización de la protección diferencial de barras para su adaptación a lo establecido en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, Subestaciones y Centro de Transformación.

Se construirá un recinto vallado para que no pueda ser accedido ni siquiera por el personal de mantenimiento si no se cumplen los requisitos que garanticen la total seguridad.

Aparamenta: Se completará la aparamenta en 400 KV en la posición del banco de condensadores con los siguientes equipos: 1 interruptor, 2 seccionadores pantógrafos, 1 seccionador de puesta a tierra, 21 transformadores de intensidad, 3 transformadores de tensión, 3 pararrayos, 6 resistencias, 3 bobinas filtro y aisladores soporte.

Ampliación de las instalaciones auxiliares de fuerza y alumbrado.

Instalación de una caseta de relés CR-5.

Modificación de los sistemas de protección, telecontrol, telecomunicaciones y medida.

Ampliación de las redes de tierra.

Realización de drenajes, obra civil y canalizaciones.

El nivel del campo magnético de 100 microteslas no debe ser superado en ningún punto exterior a la valla limitadora de la instalación.

Una vez efectuada la ampliación de la subestación a 400 KV, que responde a un esquema de doble barra, ésta quedará de la siguiente configuración:

Posición 1: Acoplamiento.

Posición 2: Línea Morata.

Posición 3: Autotransformador 1 (propiedad de Iberdrola).

Posición 4: Línea Villaviciosa de Odón.

Posición 5: Reserva.

Posición 6: Autotransformador AT-2 (propiedad de Iberdrola).

Posición 7: Línea Galapagar.

Posición 8: Reserva.

Posición 9: Reserva.

Posición 10: Banco de condensadores de 100 MVar.

Barras: BI y B.

La finalidad de la ampliación es la de elevar el nivel de tensión en las salidas de línea hacia la zona del Levante español, incrementando la seguridad del sistema eléctrico y su estabilidad, minimizando pérdidas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de junio de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—31.011.

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación del trazado del segundo circuito de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV «Litoral-Rocamora», entre el pórtico de la subestación de Litoral y el apoyo número 6, en el término municipal de Carboneras (Almería) y se declara en concreto, la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Almería, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación arriba citada.

Resultando que la línea «Litoral-Rocamora» fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 11 de julio de 1995, declarándose su utilidad pública por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de octubre de 1995, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 18 de marzo de 1997.

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» a información pública a los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la modificación solicitada.

Resultando que solicitado informe a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, ésta comunica que se afecta al yacimiento arqueológico de «El Saltador Bajo» y manifiesta la conveniencia de realizar una prospección arqueológica superficial con anterioridad al inicio de las obras en aquellas áreas en las que se prevea remociones del terreno.

Resultando que a las consideraciones anteriores «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» manifiesta que la modificación proyectada se encuentra aproximadamente a 6 kilómetros del yacimiento arqueológico de «El Saltador Bajo» y que, por ello, no es necesario realizar la prospección arqueológica superficial.

Resultando que dado traslado de los reparos de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» a la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Cultura de Junta de Andalucía, ésta comunica que no se afecta a ningún yacimiento arqueológico inventariado y/o catalogado no obstante, se sigue recomendando la prospección arqueológica superficial con anterioridad al inicio de las obras en aquellas áreas en las que se prevea remociones del terreno y, en cualquier caso, durante la ejecución de las obras se estará a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz.

Resultando que a lo indicado por la Delegación Provincial de Almería, «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» comunica que, en todo caso, se cumplirá lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz.

Resultando que solicitado informe a «Endesa», ésta manifiesta que en tanto se cumplan por la citada instalación las prescripciones del vigente Reglamen-

to de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, no tiene que formular condición específica alguna.

Resultando que solicitado informe a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al Ayuntamiento de Carboneras y a la Confederación Hidrográfica del Sur, y respectivamente reiteradas las peticiones del informe, no se ha producido pronunciamiento alguno en el plazo establecido, entendiéndose su conformidad con la instalación proyectada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.4 y 147.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Almería.

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos en el Título VII del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación del trazado del segundo circuito de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV de «Litoral-Rocamora» en el término municipal de Carboneras, en la provincia de Almería, que consiste básicamente en:

La modificación del trazado comienza en el pórtico de salida de la subestación de Litoral y entronca con la actual línea Litoral-Rocamora en el apoyo número 6 de doble circuito que sustituye al actual.

Características generales de la línea:

Tensión: 400 KV.

Número de circuitos: Uno.

Apoyos: Torres metálicas de celosía para simple circuito, excepto para el apoyo número 6 que será para doble circuito.

Cimentaciones: Zapatas individuales de hormigón en masa.

Conductores: Tipo RAIL AW de 516 milímetros cuadrados de sección total.

Cables de tierra: Dos, uno de Alumoweld de 11 milímetros de diámetro, y otro compuesto de tierra-óptico de 15,30 milímetros de diámetro.

Número de conductores por fase: Dos.

Aislamiento: Bastones de caucho-silicona para las cadenas de suspensión, y aisladores de vidrio para las cadenas de amarre.

Puestas a tierra: Anillos de acero descarburado de forma que la resistencia de difusión no supere los valores que se establecen en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

La finalidad de la modificación del trazado del segundo circuito de la línea viene como consecuencia de la imposibilidad de tenderlo sobre los apoyos existentes de doble circuito, al estar ocupado uno de ellos con el primer circuito de la línea «Litoral-Rocamora», y el otro por la línea «Litoral-Tajo de la Encantada».

2. Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la modificación que se autoriza a los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 9 de junio de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—31.707.

### **Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Andalucía-Sevilla, sobre prescripción de depósitos.**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de

7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta Sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo el importe será aplicado al Tesoro Público.

Número de entrada: 88363. Número de Registro: 72388. Fecha: 10-12-1973. Propietario: Ministerio de Educación y Ciencia. Importe: 136.880 pesetas (822,67 euros).

Número de entrada: 88364. Número de Registro: 72389. Fecha: 10-12-1973. Propietario: Ministerio de Educación y Ciencia. Importe: 112.140 pesetas (673,97 euros).

Número de entrada: 88366. Número de Registro: 72391. Fecha: 10-12-1973. Propietario: Ministerio de Educación y Ciencia. Importe: 78.630 pesetas (472,58 euros).

Número de entrada: 88367. Número de Registro: 72392. Fecha: 10-12-1973. Propietario: Ministerio de Educación y Ciencia. Importe: 100.210 pesetas (602,27 euros).

Número de entrada: 88376. Número de Registro: 72401. Fecha: 10-12-1973. Propietario: Ministerio de Educación y Ciencia. Importe: 97.570 pesetas (586,41 euros).

Número de entrada: 88377. Número de Registro: 72402. Fecha: 10-12-1973. Propietario: Ministerio de Educación y Ciencia. Importe: 94.190 pesetas (566,09 euros).

Número de entrada: 88378. Número de Registro: 72403. Fecha: 10-12-1973. Propietario: Ministerio de Educación y Ciencia. Importe: 198.880 pesetas (1.195,29 euros).

Número de entrada: 88379. Número de Registro: 72404. Fecha: 10-12-1973. Propietario: Ministerio de Educación y Ciencia. Importe: 150.330 pesetas (903,50 euros).

Número de entrada: 88380. Número de Registro: 72405. Fecha: 10-12-1973. Propietario: Ministerio de Educación y Ciencia. Importe: 106.400 pesetas (639,48 euros).

Número de entrada: 88381. Número de Registro: 72406. Fecha: 10-12-1973. Propietario: Ministerio de Educación y Ciencia. Importe: 112.540 pesetas (676,38 euros).

Sevilla, 16 de mayo de 2003.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Emilio Ferrin Nogales.—30.868.

### **Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva sobre depósitos en presunción de abandono.**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de los depósitos y garantías en efectivo que se relacionan a continuación, que se va a proceder por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción, por lo que una vez transcurra un mes de la presente publicación serán aplicados al Tesoro Público, por sus respectivos importes, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos y en la Ley General Presupuestaria, al hallarse incursos en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución.

No obstante, a los titulares de los mismos que demostraran fehacientemente sus derechos a la devolución les serán devueltos, cumplidos los trámites reglamentarios pertinentes:

Fecha constitución: 24 05 1976. N.º de Registro: 1976 00021 E012606 0 Propietario: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de la Palma del Condado Importe: 2355,08 €.

Fecha constitución: 15 01 1977. N.º de Registro: 1977 00021 E013138 0 Propietario: Blasa Nogales Lagar. Importe: 601,01 €.

Fecha constitución: 11 05 1977. N.º de Registro: 1977 00021 E013384 0 Propietario: José Ramos de la Rosa. Importe: 912,98 €.

Fecha constitución: 16 11 1977. N.º de Registro: 1977 00021 E013877 0 Propietario: Compañía de Seguros D.A.P.A. Importe: 1022,59 €.

Huelva, 10 de junio de 2003.—El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Izarra Fernández.—31.026.

## **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

**Anuncio de información pública de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto para la construcción de una estación de regulación y medida APB/APA y las conducciones necesarias de gas natural en el término municipal de Súrria. (Expediente 00014142/03).**

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación.

Referencia: 00014142/03.

Peticionario: Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, con domicilio social en Barcelona, c. Joan d'Austria, número 39.

Objeto: autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de una estación de regulación y medida y las conducciones necesarias en el término municipal de Súrria.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Súrria.

Características principales de la instalación:

Conexión a la ERM-Súrria.

Conducción en alta presión B.

Presión máxima: 49,5 bar.

Longitud: 15 metros.

Diámetros: 2 pulgadas.

Conducción en alta presión A.

Presión máxima: 16 bar.

Longitud: 7 metros.

Diámetros: 3 pulgadas.

Estación de regulación y medida (ERM-Súrria).

Presión de entrada máxima: 49,5 bar.

Presión de salida: regulable entre 16 y 4 bar.

Caudal nominal: 3.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Instalaciones accesorias:

Instalaciones eléctricas.

Conexiones telefónicas.

Acometida eléctrica: línea aérea de baja tensión.

Protección catódica:

Los tramos de canalización de acero previstos en este proyecto se protegerán mediante ánodos de zinc o magnesio, u otro sistema adecuado.

Presupuesto total: 241.390,00 euros.